



1085880

Resolución Gerencial General Regional

N° 142 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 18 MAR 2024

VISTOS:

El Informe N°002-2024-CRLP-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, de fecha 09 de febrero de 2024; la Carta N°003-2024-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, de fecha 31 de enero de 2024; la Resolución Gerencial General Regional N°036-2024-GGR/GOB.REG.TACNA; el Oficio N°3616-2023-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de diciembre de 2023; el Informe N°562-2023-GRA-SGCONT/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de diciembre de 2023; el Informe N°184-2023-GRA-SGCONT-MTC/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de diciembre de 2023; el Oficio N°3794-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de septiembre de 2023; el Informe N°121-2023-GGR-OES-ACV/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de septiembre de 2023; la Carta N°01-2023-YESP-PMSSFA-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de septiembre de 2023; la Carta N°005-2023-GGR-OES-ACV-GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de agosto de 2023; el Informe N°0030-2023-PMSSFA-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de agosto de 2023; y, la Opinión Legal N°425-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por su parte el artículo 2° de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales instituye que: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal."*

El Gobierno Regional de Tacna, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, mediante la ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito de su jurisdicción.

Que, en virtud del Principio de Legalidad reconocido en el numeral 1.1 artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. En ese contexto, dicho principio general contiene la dependencia irrestricta de la Administración Pública a exigirle que todas las actuaciones extendidas por las entidades públicas legitimadas y autorizadas por las normas vigentes, su actuación únicamente de aquello sobre la cual se les hubiera concedido potestades.

Que, mediante el Informe N°0030-2023-PMSSFA-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de agosto de 2023, el Jefe del Proyecto, remite el Informe Final del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

Que, mediante la Carta N°005-2023-GGR-OES-ACV-GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de agosto de 2023, el Inspector, remite las siguientes observaciones al Informe Final:

Que, mediante la Carta N°01-2023-YESP-PMSSFA-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de septiembre de 2023, el Jefe del Proyecto, remite el levantamiento de observaciones al Informe Final.

Que, mediante el Informe N°121-2023-GGR-OES-ACV/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de septiembre de 2023, el Supervisor de Obra, remite la subsanación y aprobación del Informe Final 2021 – 2023, al concluir: *"Conforme a la revisión realizada, el suscrito da la Conformidad Técnica al Informe Final del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, presentado por el Jefe del Proyecto Ing. Yimi Salazar Pantigoso."*

Que, mediante el Oficio N°3794-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de septiembre de 2023, la Oficina Ejecutiva de Supervisión remite sin observación alguna el Informe N°121-2023-GGR-OES-ACV/GOB.REG.TACNA del supervisor de obra.

Que, mediante el Informe N°184-2023-GRA-SGCONT-MTC/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Analista Contable, concluye: *"(...) que la ejecución total de la liquidación financiera en revisión*



Resolución Gerencial General Regional

Nº 142-2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 18 MAR 2024

corresponde a la ejecución del PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, misma que concilia con los registros contables y administrativos".

Que, mediante el Informe N°562-2023-GRA-SGCONT/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad, emite conformidad a la Liquidación Financiera del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante el Oficio N°3616-2023-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Administración, remite Conformidad de Liquidación Financiera de la Inversión N°2475999 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°036-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de enero de 2024, se resuelve en su Artículo Primero: "Conformar la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para el Ejercicio Presupuestal 2024", la misma que estará integrada con los siguientes miembros:

CARGO	REPRESENTANTE
PRESIDENTE	ING. EDWIN WILLIAM GONZALES COTRADO
MIEMBRO	ING. ADRIANA DEL ROSARIO WASHUALDO QUEZADA
MIEMBRO	C.P.C. REYNALDO RONNY PALACIOS CASO
SUPLENTE	ING. EDGARD HUMBERTO TUERO VICENTE
SUPLENTE	ING. WILSON MAQUERA ARO

Que, mediante la Carta N°003-2024-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, de fecha 31 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", a la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos – GRRNyGA

Que, mediante el Informe N°002-2024-CRLP-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, de fecha 09 de febrero de 2024, la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", en donde concluye: "En mérito a lo descrito en los párrafos precedentes se concluye que, la Liquidación Técnica – Financiera del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" – CUI 2475999, no cuenta con observaciones y se ha realizado en cumplimiento de la normativa vigente."

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 manifiesta sobre la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, precisamente sobre el inicio y alcance de la fase de Ejecución, el numeral 3) del artículo 29, que culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.

Mientras que, el precitado cuerpo normativo en su numeral 4) de su artículo 29, expone que la Liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

LIQUIDACIÓN TÉCNICA



Resolución Gerencial General Regional

Nº 142 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 18 MAR 2024

Que, Liquidación Técnica constituye la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto, se elabora teniendo en cuenta el perfil viable, estudio definitivo, planes de trabajo e informe final del proyecto.

Que, la Liquidación Técnica, se elabora en base elaboran con la información de las valorizaciones de avance del proyecto y con otros montos reconocidos y autorizados: reintegros netos, adicionales, mayores gastos generales, etc.; y, la Liquidación Financiera en base a los documentos fuente de los gastos realmente incurridos en la ejecución del proyecto.

Que, del análisis realizado de la Liquidación Técnica del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N°2475999, se determina lo siguiente

> El proyecto contempla el desarrollo de tres componentes:

Componente 1: Suficiente equipamiento y logística para realizar funciones de supervisión y fiscalización ambiental.

Acción 01: Adquisición de equipos y materiales logísticos para actividades de supervisión y fiscalización ambiental.

Componente 02: Adecuadas capacidades para realizar funciones de Supervisión y Fiscalización Ambiental.

Acción 01: Desarrollo de capacitaciones sobre fiscalización ambiental.

Acción 02: Capacitación sobre uso de equipos y toma de muestras.

Acción 03: Asistencia técnica en campo.

Componente 03: Suficientes instrumentos normativos para realizar las funciones de supervisión y fiscalización ambiental.

Acción 01: Desarrollo de documentos guía de supervisión y fiscalización regional.

Acción 02: Socialización de instrumentos normativos regionales Ambientales.

Acción 03: Elaboración de la línea de base relacionado al Servicio de Supervisión y Fiscalización Ambiental del GORE Tacna.

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	META
	COSTO DIRECTO		431
01	COMPONENTE 01: SUFICIENTE EQUIPAMIENTO Y LOGÍSTICA PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL		73
01.01	Acción 01: Adquisición de equipos y materiales logísticos para actividades de supervisión y fiscalización ambiental		73
	Dirección Regional de Producción	Unidad	16
	Dirección Regional de Salud	Unidad	29
	Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad	14
	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Unidad	5
	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Amb.	Unidad	9
02	COMPONENTE 02: ADECUADAS CAPACIDADES PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL		345
02.01	Acción 01: Desarrollo de capacitaciones sobre Fiscalización Ambiental		70





Resolución Gerencial General Regional

Nº 142 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 18 MAR 2024

	Capacitación para las 04 direcciones y la Gerencia de Recursos Naturales	Taller	30
	Dirección Regional de Producción	Taller	7
	Dirección Regional de Salud	Taller	7
	Dirección Regional de Energía y Minas	Taller	9
	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Taller	7
	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Amb.	Taller	10
02.02	Acción 02: Capacitación sobre uso de equipos y toma de muestras		9
	Dirección Regional de Producción	Taller	3
	Dirección Regional de Energía y Minas	Taller	6
02.03	Acción 02: Asistencia técnica en campo		266
	Contratación de Personal	Mes	12
	Dirección Regional de Producción	Asistencia técnica	67
	Dirección Regional de Energía y Minas	Asistencia técnica	140
	Dirección Regional de Salud	Asistencia técnica	42
	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Asistencia técnica	5
03	COMPONENTE 03: SUFICIENTES INSTRUMENTOS NORMATIVOS PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL		13
03.01	Acción 01: Implementación de instrumentos normativos regionales para la supervisión y fiscalización ambiental		2
	Elaboración de protocolo y manejo de pruebas en el marco del PAS	Protocolo	1
	Implementación de plataforma para denuncias ambientales	Sistema	1
03.02	Acción 02: Socialización de instrumentos normativos regionales Ambientales		10
	Campaña informativa sobre funciones e instrumentos normativos en materia supervisión y fiscalización Ambiental	Evento	6
	Campaña informativa para difusión de la plataforma de Denuncias Ambientales	Evento	4
03.03	Acción 03: Elaboración de la línea de base relacionado al Servicio de Supervisión y Fiscalización Ambiental del GORE Tacna		1
	Línea de Base	Estudio	1

> El Estudio Definitivo "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"; además de otros activos en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental que no formaron parte del Estudio, se ven contempladas según el Adicional N°01 (Partidas Nuevas) aprobado en el año 2022, se tienen las siguientes metas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	META
	COSTO DIRECTO		431
01	COMPONENTE 01: SUFICIENTE EQUIPAMIENTO Y LOGÍSTICA PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL		73
01.01	Acción 01: Adquisición de equipos y materiales logísticos para actividades de supervisión y fiscalización ambiental		73
	Dirección Regional de Producción	Unidad	16
	Dirección Regional de Salud	Unidad	29
	Dirección Regional de Energía y Minas	Unidad	14
	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Unidad	5
	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Amb.	Unidad	9
02	COMPONENTE 02: ADECUADAS CAPACIDADES PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL		345
02.01	Acción 01: Desarrollo de capacitaciones sobre Fiscalización Ambiental		70



Resolución Gerencial General Regional

Nº **142**-2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, **18 MAR 2024**

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

Que, la Liquidación Financiera constituye el resultado de la suma de todos los gastos realizados según el detalle analítico del presupuesto aprobado para la ejecución del proyecto y que debe corresponder al costo total real ejecutado, el cual debe resultar igual o menor conforme al registro detallado en la cuenta contable respectiva.

Que, la Liquidación Financiera se elabora en base a los documentos fuente de los gastos realmente incurridos en la ejecución de proyecto, por cuanto se considera lo siguiente:

De la Aprobación del Estudio Definitivo

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°024-2021-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de enero de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Distrito de Tacna – Provincia de Tacna – Region Tacna" con CUI 2475999, por la suma de S/ 1,420,178.48 (Un Millón Cuatrocientos Veinte Mil Ciento Setenta y Ocho con 48/100 soles), bajo la modalidad de administración directa con un plazo de ejecución de 750 días calendarios según las consideraciones expuestas en la resolución

Determinación del Costo del Proyecto

Que, del análisis realizado a la Liquidación Financiera del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N°2475999, se determina lo siguiente:

- > La liquidación financiera del proyecto se realizó con la documentación fuente obtenido de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 en las diferentes áreas.
- > La ejecución presupuestal total del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, asciende a S/ 1,457,180.46 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Ochenta con 46/100 soles) que representa el 94.33% del monto aprobado para la ejecución del proyecto, que asciende a S/ 1,544,755.28 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 28/100 soles).
- > El costo neto del proyecto es de S/ 875,639.73 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 73/100 soles) existiendo activos fijos valorizados en S/ 549,875.00 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles). Y Bienes sujetos a control valorizado en S/ 31,665.73 (Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 73/100 soles).

LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA

Que, la Liquidación Técnica y Financiera de los proyectos que no generan infraestructura física, cuyas actividades y componentes son de naturaleza, social, económica, productiva, gestión ambiental, seguridad, TIC y de gestión institucional, tiene como objetivos: **a)** Reducir la Cuenta Contable respectiva, en estricto cumplimiento del Plan Contable Gubernamental. **b)** Determinar las metas y objetivos alcanzados y el costo real del proyecto. **c)** El saneamiento contable y de ser el caso cuando se concurra el saneamiento físico, con aplicación de la normativa vigente.

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad (*Informe N°185-2023-GRA-SGCONT-MTC/GOB.REG.TACNA e Informe N°562-2023-GRA-SGCONT/GOB.REG.TACNA*), emite su conformidad a través de la confirmación de la conciliación financiera, concluyéndose lo siguiente:

Conciliación

Se ha procedido a la confrontación contable de la Sede Central del Gobierno Regional de Tacna y los gastos asignados a las metas presupuestarias del proyecto de inversión pública que presenta el Expediente de Liquidación Financiera en revisión.

Conclusión



Resolución Gerencial General Regional

Nº 142 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 18 MAR 2024

Se ha determinado que la Ejecución Total de la Liquidación Financiera en revisión corresponde a la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N°2475999, misma que concilia con los registros contables y administrativos del Sistema Integrado de Administración Financiera contenidos en el Balance de Comprobación de la U.E. Sede Central del Gobierno Regional Tacna, por lo cual; se da conformidad al Expediente de Liquidación Financiera.

Reporte según Contabilidad

Detalle	2020	2021	2022	2023	Costo Total	Cta. Cont.
COSTO DE PROYECTO	59,194.74	385,215.45	398,725.46	32,504.12	875,639.73	1505
BIENES POR TRANSFERIR - AF		31,815.54			31,815.54	1503.05
BIENES POR DISTRIBUIR - BSC		9,427.54			9,427.54	1503.05
ACTIVOS FIJOS - GRT		297,874.90	220,184.56		518,059.46	1503.02
BIENES SUJETOS A CONTROL - GRT		17,988.19	4,250.00		22,238.19	9105.03
TOTAL S/	59,194.70	742,321.62	623,160.02	32,504.12	1,457,180.46	

Que, la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental (Informe N°002-2024-CRLP-GRNyGA/GOB.REG.TACNA), manifiesta que la Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N°2475999, no cuenta con observaciones y que se ha realizado en cumplimiento de la normativa vigente.

Continuando el párrafo anterior, la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para el ejercicio presupuestal 2024, recomienda la emisión del acto resolutivo que aprueba la Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" - CUI N°2475999, a efectos de cumplir con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1252.

Que, mediante la Opinión Legal N°425-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina: "Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento del Gobierno Regional de Tacna de conformidad a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del GRT, y acorde al principio de legalidad, emite **Opinión Favorable** al Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" - CUI N°2475999, proyecto que se liquida por el monto total de S/ 1,457,180.46 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Ochenta con 46/100 soles), de tal manera corresponderá proceder con formalizar la aprobación del acto administrativo, mediante la emisión de la Resolución respectiva."

Por tanto, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes y en atención a los pronunciamientos técnicos especializados que emiten opinión favorable para la Resolución de Aprobación de la presente Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" - CUI N°2475999.



Resolución Gerencial General Regional

Nº **142** -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, **18 MAR 2024**

Por tanto, habiéndose verificado que se tienen los informes técnicos y la conformidad de las áreas pertinentes, corresponde la emisión del acto resolutivo, que apruebe la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA” – CUI N°2475999. De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N°016-2022-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2020-GR/GOB.REG.TACNA, acorde con la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contando con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Oficina Ejecutiva de Supervisión del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA” – CUI N°2475999, proyecto que se liquida por el monto total de S/ 1,457,180.46 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Ochenta con 46/100 soles) de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a través de las áreas pertinentes, proceda con el trámite conducente al cierre del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** con la presente Resolución a los entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

GGR
GRAJ
GRRNyGA
SGCONT
OES
Interesado
Archivo
JLCC/ALGC